

## ACUERDO DE ADHESIÓN ESPECÍFICA A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT

### REUNIDOS

De una parte, Zulima Pérez Seguí, en su calidad de Subsecretaria/o de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y Presidenta/e de la Central de Compras de la Generalitat, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell.

De otra parte, Antonio Aracil García, en su calidad de Director Gerente de la Fundación Universitat – Empresa de Valencia (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de València) de la Comunitat Valenciana, medio propio de la Universitat de València (en adelante “ADEIT” o “la Fundación”), actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere los poderes otorgadas por Acuerdo 1/90 de 5 de febrero, del Comité Ejecutivo, elevado a Escritura Pública ante notario de Valencia, D. Octavio Talón Martínez, con número de protocolo 237.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente Acuerdo de adhesión específica a la Central de Compras de la Generalitat, y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

### EXPONEN

1. El Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada (DOGV núm. 8265, de 03.04.2018), permite gestionar un sistema de adquisición centralizada de bienes y servicios de uso común, a excepción de los sanitarios, mediante la Central de Compras de la Generalitat.
1. Con la creación de la Central de Compras de la Generalitat se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada, y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.
2. El artículo 29 del citado Decreto 35/2018, de 23 de marzo, establece que voluntariamente pueden adherirse a la Central de Compras de la Generalitat, las diferentes instituciones que constituyen la Generalitat y que se encuentran determinadas en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y entidades adscritas o dependientes de instituciones estatutarias, las universidades públicas de la Comunitat Valenciana y entes dependientes de ellas y las entidades locales de la Comunitat Valenciana y sus organismos autónomos y entes dependientes de ellas. Dicha adhesión podrá efectuarse para la totalidad de las obras, servicios y suministros centralizados o bien para determinadas categorías de los mismos, atendiendo a sus propias necesidades.
3. Que la Fundación Universitat – Empresa de Valencia (ADEIT) formalizó su adhesión genérica a la Central de Compras de la Generalitat en fecha 5 de mayo de 2018

4. La presente adhesión específica se efectúa, previa invitación a la entidad y la manifestación de voluntad de ésta de adhesión específica, mediante la suscripción del presente Acuerdo por la persona titular de la subsecretaría de la Conselleria con competencias en materia de hacienda y la persona designada por (la ENTIDAD) con capacidad de representación y capacidad a los efectos del cumplimiento del presente acuerdo.

En consecuencia, las personas firmantes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de adhesión específica con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS**

### **1. OBJETO**

El presente Acuerdo tiene por objeto la adhesión específica de LA ENTIDAD al Acuerdo Marco de **suministro de papel y material de oficina e informático ordinario no inventariable** por LOTES.

### **2. DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES**

#### **2.1. Obligaciones de la Central de Compras**

La Central de Compras de la Generalitat mantendrá informada a la ENTIDAD del acuerdo marco y de las adjudicaciones realizadas y su formalización, así como de los términos suscritos con las empresas adjudicatarias, tales como precios, plazos de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

La información a que se refiere el párrafo anterior será suministrada a los órganos que indique la ENTIDAD, especificando su dirección electrónica además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, así como el e-mail de contacto. Así mismo, la citada información estará disponible mediante acceso vía Internet a la página de la Central de Compras

#### **2.2. Obligaciones de la ENTIDAD**

- 2.2.1. La ENTIDAD adherida se compromete a realizar las adquisiciones de bienes y servicios incluidos en el Acuerdo Marco, atendiendo lo que se establezca en el mismo y de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco para la contratación basada en el mismo.

Esta adhesión específica a un acuerdo marco implica la obligación para la entidad adherida de realizar todas las contrataciones a través del mismo salvo cuando las obras, los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios no reúna las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades de la entidad adherida.

- 2.2.2. Poner en conocimiento de la Central de Compras de la Generalitat las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

- 2.2.3. Cumplir con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco en los términos establecidos en el mismo y de acuerdo con la regulación de la contratación basada en el mismo, sin que pueda apartarse de lo establecido previamente en el Acuerdo Marco.
- 2.2.4. Deberá efectuar la recepción de los bienes suministrados, los cuales deberán coincidir con las características y precios que se hayan establecido en el Acuerdo Marco y en la contratación basada en el mismo, así como el abono del precio y de las posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en la LCSP.

### 3. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

La adhesión surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de la firma del presente Acuerdo. Finalizada la vigencia del Acuerdo Marco, se extinguirá la adhesión específica al mismo.

### 4. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA PRESIDENTE/A  
DE LA CENTRAL DE COMPRAS  
DE LA GENERALITAT

**Antonio  
Aracil** Firmado digitalmente por Antonio Aracil  
Fecha: 2018.05.17 12:18:43 +02'00'  
DIRECTOR GERENTE  
ADEIT